

Río Gallegos, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.068/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 706/2021 se autoriza la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022;

QUE por Disposición N° 145/2022 se aprueba el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022 y se autoriza la designación de los mismos;

QUE el alumno Fabio Emiliano JEREZ deja constancia de notificación de la Disposición N° 145/2022, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el alumno estará bajo la dirección del Mg. Albert Osiris SOFÍA, quien se desempeña como Director del Programa "Museo de Informática UNPA-UARG";

QUE el alumno cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por nota N° 067/22 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación del alumno mencionado y adjunta proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

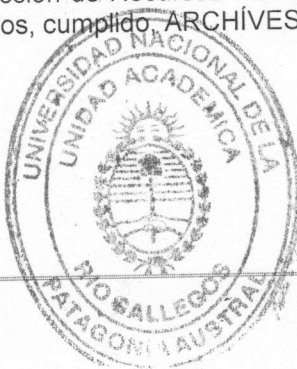
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Fabio Emiliano JEREZ DNI N° 40.741.370, como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Programa "Museo de Informática UNPA-UARG", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

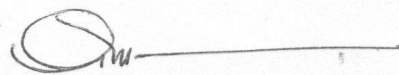
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación del becario Fabio Emiliano JEREZ al Mg. Albert Osiris SOFÍA, DNI N° 20.434.323.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 124/21-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2022 – Prórroga 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido. ARCHÍVESE.-




 Arg. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 214/2022